# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362 -2023-CCO-UNIQ

Quillabamba, 01 de diciembre 2023

**VISTOS:**
Estando el Oficio N° 643-2023-VPA-UNIQ, de la Vicepresidencia Académica, Acuerdo N° 480-2023-SE-CCO-UNIQ de Sesión Extraordinario N°48–2023-CCO-UNIQ de fecha 30 de noviembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**
Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520.

Que, el Art. 29 de la Ley Universitaria - Ley N°30220, otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ.

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.7; concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.concordante con el numeral 6.1.4, literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 306-2023-CCO-UNIQ, de fecha 21 de noviembre del 2023, se aprueba el reglamento del concurso público de méritos para la admisión a la carrera docente de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba 2023-II, establece en su Art. 17 señala que el Jurado Calificador es externo , designado por la Comisión Organizadora y esta constituido por tres miembros (docentes en ejercicio, del sistema universitario peruano) con grado de Doctor y categoría de principal, el de mayor antigüedad en la categoría será quien preside y los otros actúan como secretario y vocal respectivamente. La comisión organizadora dispondrá la situación de algún miembro del jurado por razones de fuerza mayor.

Que, al documento de visto de la Vicepresidencia Académica remite la propuesta de conformación del jurado calificador para el concurso público de méritos para la admisión a la carrera docente de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba 2023-II, proponiendo al Dr. Lurquin Marino Zambrano Ochoa, Dr. Jorge Alberto Solis Quispe, Dr. Victor Guillermo Sanchez Araujo.

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ mediante ACUERDO Nº 480-2023-SE-CCO-UNIQ, aprobando por UNANIMIDAD **la conformación** del jurado calificador para el concurso público de méritos para la admisión a la carrera docente de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba 2023-II, quedando conformado por el Dr. Lurquin Marino Zambrano Ochoa, Dr. Jorge Alberto Solis Quispe, Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo, conforme lo establece el Art. 17 de su Reglamento. Asimismo, establece como retribución económica al jurado calificador el monto de S/.9,000.00 soles debiendo efectuar las gestiones administrativas la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 144-2022-MINEDU y demás modificatorias, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.– DESIGNAR** al Jurado Calificador para el concurso público de méritos para la admisión a la carrera docente de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba 2023-II a:

Dr. Lurquin Marino Zambrano Ochoa
Dr. Jorge Alberto Solis Quispe
Dr. Victor Guillermo Sanchez Araujo



El Arenal s/n – Quillabamba
Teléfono N° 084-282728

**Artículo Segundo.-** El Jurado Calificador deberá instalarse conforme establece el cronograma del concurso público de méritos para la admisión a la carrera docente de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba 2023-II, estableciendo que el profesional docente de mayor antigüedad en la categoría principal será quien preside y los otros actúan como secretario y vocal respectivamente.

**Artículo Tercero.- ESTABLECER** la remuneración económica de Nueve Mil Soles (9,000.00 soles) a cada jurado calificador señalado en el artículo primero.

**Articulo Cuarto.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Quinto.- REMITIR** la hoja de vida del Jurado Calificador designado en el artículo primero ante la Dirección General de Administración para las acciones administrativas correspondientes.

**Artículo Sexto.- NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo a los profesionales designados como Jurado Calificador a ser realizado por la Presidencia de la Comisión Organizadora, a sus email consignados en su hoja de vida.

**Artículo Séptimo.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA COMISIÓN ORGANIZADORA SECRETARIA GENERAL

**NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO**
**SECRETARIO GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

**Dr. CERAPIO N. QUINTANILLA CONDOR**
**PRESIDENTE**
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI.DIGA.OTI



El Arenal s/n - Quillabamba
Teléfono N° 084-282728